

Referencia: EXpte: N/ 66/949.-

Artículo 1°.- Concédase por una sola vez a la Cooperadora de la Es-
----- cuela Marcelino Ugarte de Villa Elisa, la suma de CIEN
PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.- m/n.-

Artículo 2°.- La entidad de referencia deberá rendir cuenta documenta-
----- da de la inversión de los fondos que por la presente se
le otorga.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza se imputará al Capítulo III° Inciso Unico,
Item 5°, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.-

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Sedretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD